



ACTIVIDAD DEPORTIVA ESTATAL, AÑO 2015

NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES

PARTE COMÚN

- Destacadas en azul las variaciones respecto al 2014.
- En vigor para las Competiciones Nacionales de Plato y Precisión a partir del 01/01/2015.

Madrid, enero de 2015.



ÍNDICE DE MATERIAS

1. CONDICIONES DE PARTICIPACION:
 - 1.1 Participación de Deportistas Nacionales.
 - 1.2 Participación de Deportistas Extranjeros.
 - 1.3 Entidades Deportivas.

2. COMPETICIONES:
 - 2.1 Uniformidad.
 - 2.2 Medios de Comunicación y Casas Comerciales.

3. ÁRBITROS Y JURADO DE COMPETICION.

4. RECLAMACIONES.
 - 4.1 Reclamaciones.
 - 4.2 Apelaciones.

5. CONTROLES ANTIDOPAJE.



ACTIVIDAD DEPORTIVA ESTATAL AÑO 2015

NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES

I.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

I.1. Participación de Deportistas Nacionales:

Podrán participar todos aquellos tiradores de nacionalidad española que estén en posesión de la **Licencia Única (en adelante Licencia)** del año en curso y que hayan sido dados de alta en una entidad aseguradora, circunstancia ésta que compete a la Federación Autónoma a la que esté adscrito el deportista. **En todo lo referente a la Licencia, se estará a lo establecido en el acuerdo de la Asamblea General de la RFEDETO de 17 de enero de 2015.**

Los tiradores podrán participar en las competiciones de forma individual y por equipos de Federaciones Autónomas y Clubes. En caso de estar afiliados a uno ó varios Clubes, durante todo el año solo podrán representar a un único Club.

La inscripción se realizará, como norma general, con la categoría que corresponda a la edad que el deportista cumpla durante la vigente temporada y cambiará de categoría en el mismo año en el que cumpla la edad mínima fijada en el Reglamento de Régimen Interior. No obstante, se admitirán inscripciones en la categoría inmediatamente superior, teniendo en cuenta que la categoría de mayor entidad deportiva es la de senior y que dicha categoría aparezca contemplada en la competición en la que se desee inscribir.

Para poder participar en Competiciones Nacionales es necesario haber firmado y remitido a la RFEDETO el original del DOCUMENTO DE INFORMACIÓN, COMPROMISO Y AUTORIZACIÓN, según las condiciones establecidas en la circular de fecha 22/01/2010, que está disponible en la web de la RFEDETO (www.tirolimpico.org). **Este punto no será de aplicación para los deportistas de aquellas Federaciones que hayan firmado el Convenio en materia de Licencia Única.**

La validez de este documento es definitiva, no siendo necesaria su renovación anual.

Además de los requisitos anteriormente expuestos y de forma inexcusable, todos los tiradores deberán estar en posesión y portar la correspondiente Licencia de Armas y documentación de las armas que utilicen en la competición, y mostrar ambos a la organización en el momento de la retirada del dorsal. Quedarán automáticamente excluidos de la competición quienes no cumplan con estos requisitos.

La participación de tiradores menores de edad se regirá por lo establecido en el Reglamento de Armas en vigor, **detalle este, que deberá ser supervisado por la Federación Autónoma antes de realizar la inscripción del deportista.**



1.2. Participación de Deportistas Extranjeros:

La participación de deportistas extranjeros en las Competiciones Nacionales incluidas en el programa de la RFEDETO, con excepción de las calificadas como OPEN, se registrará, además de lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, por los siguientes apartados.

Los tiradores extranjeros deberán enviar su solicitud de participación y su hoja de inscripción al menos 45 días antes del inicio de la competición, a los efectos de poder tramitar ante las autoridades competentes, la entrada y salida de sus armas.

1.2.1. Deportistas Residentes en España o con doble nacionalidad no seleccionables (según establece el CSD).

Su participación queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores españoles: marcas mínimas, Licencia Deportiva del año en curso, etc.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido.

No podrán participar en la Final Olímpica, ni tampoco tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda contempladas en el Programa de la Competición, salvo en las tiradas OPEN y en la especialidad de Plato y en el Campeonato de España por Equipos Autonómicos, (sólo en lo referido a la Clasificación por Equipos).

Sí podrán formar parte de Equipos de Clubes y de Federaciones Autonómicas, en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita.

1.2.2. Deportistas no Residentes en España:

Necesariamente deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo, que probarán documentalmente y de no ser así, pagarán la prima establecida por la entidad aseguradora a la que se recurra.

Deberán estar en posesión de la Tarjeta Europea de Armas o en caso contrario, obtener permiso de las autoridades españolas para la entrada y salida de sus armas.

a) Comunitarios: Podrán participar en competiciones oficiales tanto a título individual como formando parte de equipos, tanto de Clubes como de Federaciones Autonómicas en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita, siempre que demuestren documentalmente su afiliación a la entidad deportiva a la que deseen representar, y estén en posesión de la Licencia Nacional.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, ni entrar en la Final, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubieran obtenido. Tampoco



tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda que se establezcan en los Programas de Competición.

Deberán estar obligatoriamente en posesión de la Tarjeta Europea de Armas, o en caso contrario, obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de sus armas.

b) No comunitarios: No podrán participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, ni formar parte de equipos.

Exclusivamente y dentro de acuerdos puntuales, se podrá permitir la participación de extranjeros no comunitarios y no residentes, fuera de concurso y previa invitación de la RFEDETO, teniéndose en cuenta, en cada momento, el principio de reciprocidad internacional. No tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda que se establezcan en el Programa de Competición, ni participar en la Final.

1.3. Entidades Deportivas:

Para que los Clubes puedan participar como tal entidad deportiva en las Competiciones Nacionales y organizar o ser sede de competiciones del calendario oficial de la RFEDETO, deberán estar adscritos a la Federación de su Comunidad Autónoma e inscritos en el Registro Nacional de Clubes de la RFEDETO, y estar al corriente de pago del canon federativo que esté en vigor después de su aprobación por la Asamblea General. Deberán además contar con un entrenador nacional titulado por la Escuela Española de Tiro, en posesión de la correspondiente Licencia del año en curso. La habilitación federativa nacional tendrá validez para el año en el que fue expedida, su importe, (canon del Club), será fijado por la Asamblea General de la RFEDETO, y su renovación se solicitará dentro de los tres primeros meses del año.

Los deportistas que los representen necesariamente deben poseer la condición de asociados al Club. Durante todo el año el tirador solo podrá representar a un único Club.

Aquellos Clubes que, inscritos en el Registro Nacional, y al corriente de sus obligaciones soliciten organizar o ser sede de alguna prueba del Calendario Nacional de la RFEDETO, deberán cursar la petición a través de la Federación Autónoma correspondiente. De ser la propia Federación la que lo solicita, deberá igualmente presentar por escrito la solicitud a la Federación Española. En la solicitud deberán reflejar la aceptación de todas las condiciones que se recogen en esta Normativa y de cualquier otra que pudieran establecerse en alguna otra comunicación adicional. El Club o Federación que gestione el campo de tiro deberá contar con todas las autorizaciones por parte de la Guardia Civil y demás organismos competentes.

Aunque la propia solicitud para acoger una competición nacional debe estar avalada por unas instalaciones deportivas principales y auxiliares en perfecto estado de funcionamiento, el Área Técnica la RFEDETO podrá designar a una persona de su confianza para realizar un



informe sobre el estado de las canchas, máquinas, etc. Si el resultado es un informe desfavorable, la RFEDETO, previo conocimiento y aprobación de la Comisión Delegada, podrá cambiar el lugar de celebración de la prueba.

2.- COMPETICIONES:

2.1. Uniformidad:

- Con la finalidad de mejorar la imagen de nuestro deporte ante las instituciones, medios de comunicación y ante nosotros mismos, en los entrenamientos, eliminatorias, competiciones, finales y entregas de premios, se prohíbe vestir: pantalones vaqueros o pantalones similares en colores no deportivos, ropa de camuflaje, camisetas sin mangas, pantalones demasiado cortos, cortados, con parches o con agujeros; todo tipo de sandalias; así como camisas, pantalones o cualquier otra prenda no deportiva o con mensajes inapropiados.
- Se hace hincapié en que los pantalones de vestir, pantalones de calle, pantalones tipo chinos, no se consideran ropa deportiva.
- Tampoco se considera ropa deportiva las camisas.
- Para evitar cualquier discrepancia sobre la definición de ropa deportiva expuesta anteriormente, el CNJA aconseja el uso de chándal, así como polos y/o camisetas.
- El Comité Nacional de jueces Árbitros se encargará de aplicar estas normas en los entrenamientos, eliminatorias, competiciones y finales, y la Organización velará por que todas las personas que realicen la entrega de premios estén decorosa y adecuadamente vestidas.

2.2. Medios de Comunicación y Casas Comerciales

Lo dispuesto en este punto regirá únicamente para las Competiciones organizadas directamente por la RFEDETO:

• Logo Oficial del Campeonato

La RFEDETO establece para la presente temporada un formato único para anunciar los campeonatos, que se usará para los carteles, las comunicaciones y la imagen del torneo.

El Logotipo oficial del Campeonato estará formado por el logo de la sede/operador local (Club o Federación que albergue el evento) y el de la RFEDETO; por ese orden y complementado con el nombre del campeonato, la ciudad y la fecha.

• Cartel Oficial

Todos los Campeonatos organizados por la RFEDETO tendrán un cartel oficial elaborado por el Departamento de Marketing de la RFEDETO con imágenes emblemáticas de la ciudad o de tiradores representativos de la especialidad/modalidad.

En la parte superior figurará el logo identificativo del campeonato y en la parte inferior el faldón con los logos de las instituciones, los patrocinadores, los colaboradores / proveedores oficiales de la RFEDETO, así como los de índole local, Instituciones o Empresas que formen parte del



campeonato, siendo responsabilidad de la sede informar y enviar convenientemente a la RFEDETO dicha información, para ser autorizada su incorporación.

• Rueda de Prensa Oficial

No siendo obligatoria, sí es una herramienta de comunicación muy útil, siendo muy conveniente su realización, y a tener en cuenta para su incorporación en un futuro próximo.

La rueda de prensa será convocada conjuntamente por el operador local y la RFEDETO, consensuándose previamente los detalles organizativos, que en todo momento se supervisarán por el Departamento de Marketing.

• Dressing Venue

La RFEDETO dispone de material gráfico (lonas, rollers, photocall) para decorar la instalación de la mejor manera posible, junto a este material se podrán incorporar otros soportes que se reciban y sean aprobados por esta RFEDETO previamente para las diferentes ubicaciones.

Para las premiaciones se usará el photocall de la RFEDETO y se podrá complementar con dos roll up de los patrocinadores locales, uno a cada lado del mismo. El coste de estos éstos, si los hubiera, será por cuenta del operador local.

• Producción Televisiva

La grabación y posterior producción para TV es por cuenta de la RFEDETO, que establecerá conforme a sus acuerdos con terceros los guiones, imágenes, infografía etc.

Para la cobertura de este epígrafe se abrirán líneas para posibles colaboradores.

• Stands o exposiciones de casas Comerciales

Las empresas deportivas o de cualquier otra índole que quieran exponer o asistir técnicamente a los deportistas durante la competición, deberán de remitir la solicitud directamente a la RFEDETO y deberán de ubicarse obligatoriamente en las zonas habilitadas para ello y pagar el canon correspondiente.

La RFEDETO prohíbe en todas las competiciones organizadas por ella la venta ambulante ya sea en coches privados, en gradas o en cualquier otro espacio del recinto, siendo quien realice dicha actividad inmediatamente expulsado del mismo.

Las tarifas para el año 2015 serán de 500€ por cada campeonato o de 1.000€ por la temporada completa. En este caso, el hecho de no asistir por algún motivo, no dará lugar a la devolución de la parte proporcional. Este importe será abonado a la RFEDETO antes de cada competición o antes de la primera prueba del año o cuando se firme el acuerdo.



Real Federación Española de Tiro Olímpico

Sombrerería, 22 • 28012 Madrid • Teléfono 91 506 28 30 • Fax 91 527 37 21 • CIF: Q 2878040-A



Quedan excluidas de este tarifa los campeonatos internacionales (GPI, WC, Europeos o Mundiales) que podrán ser valoradas con otros importes de forma independiente y específica.

- **Merchandising**

El Merchandising oficial del campeonato sólo podrá ser elaborado y comercializado por la RFEDETO.

- **RRSS**

La RFEDETO usará todas las imágenes de la competición y de sus participantes para sus RRSS, notas de prensa, comunicados, revista y archivo propio, así como para la cesión a otros medios de comunicación.



3. ÁRBITROS Y JURADO DE COMPETICIÓN:

Los Jueces-Árbitros, deberán tener la condición de Nacionales, con Licencia en vigor. El Área Técnica de la RFEDETO establecerá las necesidades de Jueces-Árbitros y se las trasladará al Organizador. Los Jueces-Árbitros serán propuestos por la Entidad Organizadora, y dicha propuesta será remitida al Área Técnica, que la trasladará al CNJA, el cual procederá a dar el visto bueno del Comité Nacional de Jueces-Árbitros si cumplen todos los requisitos legales reglamentarios; todo ello con la antelación que permita la fecha límite de inscripción de la competición.

Antes del comienzo de cada competición, la Organización nombrará un Jurado de Competición.

Los miembros del Jurado de Competición serán las personas que, presentes en la competición, tengan un mayor conocimiento sobre el deporte, especialmente de la modalidad en la que se compite, y/u ostenten cargos directivos a nivel nacional, provincial, de club, etc., así como Árbitros, Delegados Federativos, Tiradores, Miembros de la Organización y del Comité Técnico de la RFEDETO, etc.

Hará las funciones de Presidente del Jurado la persona que por su cargo o condición sea la más representativa de entre los miembros del Jurado, el cual tendrá voto de calidad en caso de producirse empate en la votación.

Al Jurado de Competición le corresponden las funciones establecidas por el Reglamento General de la ISSF.

Cuando tenga que reunirse el Jurado de Competición para estudiar cualquier problema o reclamación lo hará en sitio discreto, fuera de los lugares de circulación, sin permitir la presencia de personas ajenas al mismo. Procurará escuchar al árbitro y a las personas afectadas, dictaminando finalmente por mayoría de votos.

Para que las decisiones del Jurado se consideren válidas bastará con la presencia del Presidente y de dos de sus miembros. Excepcionalmente, en caso de urgencia, se considerará válido que estén presentes dos miembros del Jurado, a condición de que ambos estén de acuerdo y de que consulten con el árbitro.

Las decisiones del Jurado se darán a conocer a los participantes por medio de un comunicado escrito, que se publicará en el tablón de anuncios.

Cuando el Jurado de Competición sancione lo hará reglamentariamente y con respeto hacia el sancionado, indicándole los motivos, escuchando sus argumentos de defensa e informándole que contra la decisión del Jurado puede recurrir al Jurado de Apelación nombrado para la competición.



4.- RECLAMACIONES:

4.1. Reclamaciones:

Todo tirador o Delegado Federativo tiene derecho a reclamar y apelar cualquier hecho o decisión que se produzca en la competición y que afecte a sus intereses deportivos, haciéndolo de acuerdo con los procedimientos, tiempos y formas que señalan los Reglamentos Técnicos Generales en los artículos correspondientes, y su reclamación será resuelta por los Jurados de Competición y Apelación en la especialidad de Plato y por los Jurados de Competición, Clasificación y Apelación en la especialidad de Precisión.

En la especialidad de Plato, el plazo último de reclamaciones por resultados será de 20 minutos una vez finalizada la última serie de competición.

En el impreso de reclamación, disponible en la Oficina de Organización, será indispensable hacer constar el nombre y dos apellidos del tirador, tanda – puesto / escuadra, denominación de la tirada, lugar, fecha y exposición de los argumentos de protesta de forma breve y a poder ser citando los artículos del Reglamento en los que se apoya. El escrito firmado debe ser entregado a la Oficina de Organización dentro de los límites temporales establecidos.

Para que una reclamación pueda ser atendida, deberá estar obligatoriamente firmada la hoja de resultados por el tirador que efectúe la reclamación. El depósito que debe acompañar será de 50 €, el cual será devuelto si la reclamación es aceptada.

4.2. Apelaciones:

En el caso de desacuerdo con la decisión del Jurado de Competición y si se recurre al Jurado de Apelación, la fianza será de 100 € que, junto con la inicial de 50 € serán devueltos si se confirma justificada la apelación.



5.- CONTROLES ANTIDOPAJE:

Todas las competiciones organizadas por la RFEDETO estarán sujetas a los controles antidoping que determine el organismo nacional competente en cada momento.

La participación en la competición lleva implícita la obligación del tirador de someterse a estos controles cuando fueran designados para ello.

La simple comunicación previa del empleo de una medicación prohibida no exime de posibles riesgos de sanción por un resultado positivo.

Se reitera el riesgo existente de doping positivo por el posible uso de cualquier sustancia incluida en los listados de fármacos prohibidas, con especial hincapié en el cannabis y derivados, así como los productos adelgazantes, suplementos vitamínicos, etc., de venta en herbolarios o líneas de distribución, no incluidos en la sanidad pública oficial.

Se recuerda la conveniencia de consultar los listados de sustancias dopantes antes de la participación en cualquier prueba del Calendario Nacional, información que está disponible en la página web del Consejo Superior de Deportes y de la RFEDETO.

Madrid, enero de 2015

AREA TÉCNICA RFEDETO